

Marco general

1. ¿Cómo se define y protege la libertad académica en la constitución o las leyes de su país, y cuáles son las posibles limitaciones o restricciones? Facilite la cita original y la fuente, así como un resumen de la práctica judicial pertinente, si la hubiere?

El marco jurídico relativo a la educación en Nicaragua se encuentra contemplado en los artículos 58, 116, 119, 121 y 125 de la [Constitución Política \(con sus reformas de 2014\)](#); artículos 5 y 15 de la [Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud \(ley No 392\)](#) que abordan el derecho a la educación; [Ley General de la Educación \(ley No 582\)](#) y otra de [Autonomía de las Instituciones de Educación Superior \(ley No 89\)](#); sin embargo, en ninguno de estos cuerpos normativos ha sido incorporado el concepto de *libertad académica*. La institucionalidad y el Estado de Derecho en Nicaragua está completamente fracturado al instaurarse un Estado-familia, en otras palabras, un régimen político autocrático-familiar que ostenta el poder absoluto.

En adición al hecho que el concepto de *libertad académica* no tiene reconocimiento jurídico, Nicaragua es afligida por una gravísima crisis sociopolítica y de derechos humanos, teniendo efectos devastadores sobre la educación en sus distintos subsistemas. Por tanto, una de las principales amenazas, limitaciones y restricciones para el desarrollo de la libertad académica en el país es la crisis actual y la deriva autocrática, en metamorfosis a un régimen totalitario, que viene reduciendo aceleradamente el espacio cívico y académico. El férreo control político sobre las universidades públicas y la cancelación masiva de universidades privadas han ocasionado una educación de bajísima calidad.

Cifras alarmantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dan cuenta más de [150 expulsiones académicas](#) de modo injustificado y antirreglamentario en las universidades públicas como represalias políticas (sin contar los casos de desaparición de historial académico y otros mecanismos de represión que interrumpieron forzosamente el derecho a la educación de los jóvenes universitarios); [disoluciones, confiscaciones y nacionalizaciones arbitrarias de más de veinticinco universidades privadas](#) (de unas 50 en total que operaban aproximadamente), detenciones arbitrarias de [estudiantes](#) y [docentes](#). De las [355 víctimas mortales](#) registradas por la CIDH a raíz de la explosión social de abril de 2018, 27 vidas apagadas eran [niños, niñas y/o adolescentes](#) y [45 vidas apagadas eran estudiantes de todos los niveles](#).

La última reforma educativa del país sepultó el principio de autonomía universitaria y la libertad de cátedra que han tenido sanción constitucional desde hace casi 65 años. Como efecto de las arbitrariedades y las reformas espurias, se canceló arbitrariamente el Consejo Nacional de Rectores (CNR), entidad plural a la que le competía la política de educación superior del país. El [Consejo Nacional de Universidades \(CNU\) y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación \(CNEA\)](#) se implicaron al recomendar y justificar al extinto Ministerio de Gobernación (ahora Ministerio de Interior) la disolución y confiscación de las instituciones de educación superior privadas. Al CNU, en coparticipación con la procuraduría general y la fuerza policial, se le han conferido poderes exorbitantes al punto de poder intervenir, ocupar y administrar la propiedad asociativa de las instituciones académicas privadas.

2. ¿Tienen derecho a la libertad de cátedra el personal académico, los profesores y los estudiantes? ¿Existen diferencias en función del nivel educativo? Explíquelo.

En Nicaragua [la democracia ha muerto dado que la libertad académica y la educación superior están bajo ataque](#). Esto debe ser motivo de alerta internacional. Pese a que la libertad de cátedra y la autonomía universitaria tienen reconocimiento en el marco constitucional y legal del país; ambas premisas han sido violadas reiteradamente sin consecuencia jurídica y, más allá de la letra plasmada en los textos jurídicos, no tienen ningún tipo de eficacia ni positividad en el subsistema educación superior. Las universidades públicas son guaridas de operadores políticos y las aulas de clase son cajas de resonancia de la propaganda partidario-familiar. El mérito académico ha sido suplantado por el criterio de lealtad política. Quienes no se sometan a este *anti-modelo*, corren un altísimo riesgo de represalias en su contra, por mencionar algo: se han registrado [decenas de despidos de docentes y catedráticos universitarios](#) en muchas universidades del país desde 2018. Todo esto se efectúa al tiempo que la [Filosofía como programa de estudios ha sido suprimida de la oferta académica del país](#). La materia de Filosofía en la educación privada no aborda asuntos políticos para evitar represalias y en las universidades públicas es utilizada como propaganda partidario-familiar.

La imposición de este *anti-modelo* de educación superior se efectúa al tiempo que la [Filosofía como programa de estudios ha sido suprimida de la oferta académica del país](#). La materia de Filosofía en la educación privada no aborda asuntos políticos para evitar represalias y [en las universidades públicas es utilizada como propaganda partidario-familiar](#). En los recintos universitarios públicos existen actividades, organizaciones y símbolos partidarios.

Estas situaciones no son distintas en ninguno de los niveles educativos, pues desde la educación básica hasta la superior, el personal académico está sometido a un régimen que les obliga a ser correas de transmisión del [proselitismo partidario-familiar](#) desvirtuando su noble profesión de educadores para ser convertidos en propagandistas. La situación es grave en las universidades confiscadas y ahora nacionalizadas, en las que los docentes fieles al gobierno son poco competentes y hacen apología del delito al respaldar delante de su alumnado la violencia estatal desatada contra la ciudadanía desde 2018. Los docentes no alineados al gobierno se exponen a [represalias en sus derechos laborales](#) si no cumplen con las directrices políticas; dichas represalias pueden llegar, incluso, a la privación de libertad, como el caso del [profesor Freddy Quezada](#), quien actualmente sufre detención arbitraria sin garantías constitucionales, sin debido proceso, incomunicado y sin derecho a visita. De hecho, de las más de [2,000 personas que han sufrido detención arbitraria por razones políticas](#) desde 2018 a la fecha, se contabilizan muchos académicos y docentes de la tercera edad como el profesor Edgard Parrales. En conclusión, estudiantes y docentes universitarios no alineados, opositores y críticos al gobierno corren el peligro de no ser aceptados (matriculados o contratados) siquiera en las universidades privadas que todavía operan para no sufrir consecuencias políticas. Por tanto, no hay pensamiento crítico ni se abordan asuntos públicos y debates sobre la dimensión política de modo independiente a la propaganda oficialista.

3. ¿Cuáles considera que son (a) los principales retos para la libertad académica y (b) las lagunas en el marco jurídico de protección de la libertad académica?

El principal reto del país es una transición democrática para que la libertad de cátedra y la autonomía universitaria tengan cumplimiento y vida institucional. En el estado de cosas actuales, estas premisas son letra muerta y discurso al margen de la carta constitucional y las leyes del país. El Centro Universitario de la Universidad Nacional (CUUN) en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en León y la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN) en el resto del país son órganos de control político pro-gobierno sobre la comunidad académica desde el estudiantado. Sus envejecidos dirigentes cursan hasta 3 carreras universitarias, sin ejercer ni destacarse en ninguna, en un *modus vivendi* bastante extendido aparejado con el tráfico de influencias, prácticas extorsivas, favores personales y prebendas clientelares que han corroído la institucionalidad universitaria; [sus dirigentes fieles al gobierno son premiados con cargos a nivel político](#) al ser parte de los anillos de corrupción, del despilfarro de los fondos públicos y de los delitos cometidos contra la comunidad académica, especialmente de delitos contra las mujeres. En este estado sociopolítico académicamente inhóspito y distópico que sufre el país, son inaplicables los [Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria](#).

Autonomía de los institutos educativos

4. Explique la autonomía y el autogobierno de que gozan los distintos niveles educativos. Explique en qué consisten la autonomía y el autogobierno. ¿Existen restricciones a la entrada de personal policial o militar en los centros educativos? En caso afirmativo, indique las normas.

La autonomía y autogobierno del sistema educativo de Nicaragua se rige mediante dos formas: la primera es la concerniente a la educación inicial y secundaria; y la segunda es la concerniente a la educación superior. El Ministerio de Educación regula la educación inicial y secundaria, en estos niveles no aplica jurídicamente el autogobierno, sino que se rige de modo vertical por el gobierno central; y, por otro lado, en la educación superior, cada universidad debería autogobernarse bajo la premisa de la autonomía universitaria que le confiere la ley 89, de autonomía de las instituciones de educación superior.

El gobierno autocrático, con la complicidad de sus aparatos legislativo y judicial (la función legislativa y judicial ya no son poderes del Estado pues sólo acatan órdenes de Presidencia) han anulado por vías de hecho el principio de autonomía universitaria. Las recientes [reformas a la ley No 89, de autonomía de las instituciones de educación superior](#), han inaplicado y sepultado el principio de autonomía universitaria en sus 4 tipos: orgánica, académica, económica y administrativa. No hay certeza ni garantía de que las universidades públicas estén recibiendo el 6% del presupuesto general de la república que corresponde por norma constitucional. No existe rendición de cuentas ni informes financieros ni la Contraloría General de la República hace su trabajo en función de esto. [La penetración político-partidaria y su deriva a una autocracia familiar en las universidades públicas es un proceso que lleva 45 años](#). Los rectores en las universidades públicas ahora son designados por el CNU (éste último está subordinado a Presidencia) y los consejos universitarios han perdido su razón de ser. En estas circunstancias, el esquema de autogobierno ha fracasado en Nicaragua.

La educación dependiente del Ministerio de Educación, como dependencia del poder ejecutivo, no posee impedimentos del ingreso de las fuerzas armadas a las escuelas e instituciones de educación secundaria. Por otro lado, las universidades si poseen restricciones del acceso de fuerzas armadas a las universidades, la única forma de hacerlo

es mediante aprobación previa de los órganos superiores del gobierno de la universidad, así lo detalla la Ley 89, en el artículo 9, numeral 4. No obstante, en un estado de cosas al margen de las leyes, los centros educativos y los recintos universitarios, especialmente éstos últimos, han sufrido penetración de grupos policiales y parapoliciales, incluyendo [el ataque armado con armas de alto calibre vivido en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua sede central \(UNAN-Managua\) en julio de 2018](#), que se extendió a la capilla Jesús de la Divina Misericordia en Managua, [contra estudiantes universitarios y población civil](#).

5. Proporcione ejemplos de directrices/códigos de conducta institucionales elaborados para garantizar el respeto de la libertad académica, incluso por parte de agentes externos públicos o privados.

Información no disponible.

Financiación

6. ¿Cómo se regula la financiación, incluida la de la investigación? ¿Es transparente el proceso? ¿Existen garantías de respeto a la libertad académica?

El financiamiento de las universidades está determinado por el 6% del Presupuesto General de la República. No obstante, no hay transparencia, rendición de cuentas ni acceso público a los datos que den cuenta de la gestión presupuestaria en este rubro. Por otro lado, y más delicado aún, a raíz de la reforma a la Ley 89, llevada a cabo a finales del 2023, el presupuesto constitucional consignado para la educación superior, dejó de ser parte de la autonomía financiera de las universidades y pasó a ser [administrado por el Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Hacienda](#).

7. ¿Qué normas y reglamentos protegen la libertad académica de las interferencias de agentes comerciales y patrocinadores financieros, en los distintos niveles de la enseñanza? Explique cómo se abordan los conflictos de intereses que puedan surgir.

La situación en Nicaragua es lo contrario, con el cierre de miles de organizaciones de sociedad civil, incluyendo las instituciones universitarias, se han aprobado e instrumentalizado leyes con fines represivos. Algunas de las leyes que han sido manipuladas para ilegalizar, criminalizar y cancelar entidades académicas como Academia Nicaragüense de la Lengua, Academia Nicaragüense de las Ciencias, el centro de pensamiento Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES), entre otras, son las siguientes: [ley de agentes extranjeros \(llamada ley Putin\)](#), la [ley contra el lavado de activos](#) y otras leyes de regulación financieras, sin dejar de mencionar a la Unidad de Análisis Financiero (cuyo titular es un ex militar de la especialidad de contrainteligencia). Este esquema de Estado policía en lugar de proteger y tutelar las libertades y los derechos fundamentales es el principal victimario de las instituciones y organizaciones académicas.

Vigilancia

8. Sírvase explicar si, y en qué medida, el personal académico y los estudiantes, en todos los niveles de la enseñanza, están sometidos a vigilancia por parte de las autoridades públicas, por ejemplo mediante cámaras in situ o escrutinio en línea.

¿Ha dado lugar esto a restricciones indebidas de la libertad académica y la libertad de expresión en institutos educativos?

En Nicaragua hay hipervigilancia y propaganda partidario-familiar en todos los niveles de educación. Hay murales, ilustraciones y clases que reproducen el relato y la historiografía del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), así como el culto a la personalidad alrededor de Daniel Ortega y su consorte Rosario Murillo.

Todo el sector público, incluyendo el ámbito educativo, está vigilado por los órganos de espionaje, los cuales monitorean las redes sociales de cada miembro de la comunidad universitaria, en búsqueda de mensajes en contra del gobierno. La granja de troles pro-gobierno está en TELCOR, ente regulador de las telecomunicaciones. Las expulsiones académicas que se han llevado a cabo, fueron ejecutadas tras el veredicto de una [comisión especial, creada específicamente para espiar](#) las redes sociales de los estudiantes universitarios expulsados. En este particular, se utiliza con fines represivos la [ley de ciberdelitos](#). Posterior a las expulsiones y ataques violentos contra las universidades, en los recintos se instalaron cámaras en todos los pasillos y en las afueras de las aulas, e incluso se permitió el ingreso de parapolicías/paramilitares y personas ajenas a la comunidad universitaria, fieles al gobierno, para hacer vigilancia y espionaje.

Todo esto ha socavado las posibilidades de libre pensamiento y de libertad de expresión. Ni al personal docente ni a los estudiantes se les permite cuestionar, criticar u opinar de modo diferente o contrario al oficialismo.

Libertad de expresión en la enseñanza y acceso a los libros

9. ¿Disfrutan los maestros y profesores, en todos los niveles educativos, de libertad de expresión en su propia enseñanza? ¿Existen limitaciones impuestas, como la de permanecer "neutrales" o la de defender una determinada perspectiva, por ejemplo, en cuestiones religiosas y políticas?

Como se ha expuesto, ni los centros educativos de la educación primaria y media, ni las instituciones de educación superior gozan de libertad de pensamiento, cátedra y expresión, que son presupuestos indispensables en un régimen político próximo a la democracia. Se obliga a que haya culto a la personalidad de Daniel Ortega y Rosario Murillo; a que se defienda la propaganda y la versión de la historia/del país ofrecida por la familia gobernante mediante su aparato partidario. De hecho, ahora los hijos de la pareja gobernante son invitados como conferencistas a las universidades públicas. Las limitaciones y directrices impuestas provienen Vicepresidencia, siendo ejecutadas y bajadas, por la vasta red de operadores, secretarios y agitadores políticos (Juventud Sandinista JS, Comités de Liderazgos Sandinistas CLS, CUUN, UNEN...) que se han enquistado en TODAS las instituciones públicas del país, incluyendo, en las educativas y universitarias. No hay neutralidad alguna. La persecución académica se entrecruza con la persecución religiosa en perjuicio de la Iglesia Católica, siendo canceladas, confiscadas y nacionalizadas la Universidad Centroamericana (UCA), la Universidad Juan Pablo II, la Universidad Católica del Trópico Seco (UCATSE), entre otras. La [asociación de la Compañía de Jesús \(jesuitas\)](#) fue cancelada y todo patrimonio mobiliario e inmobiliario fue ocupado arbitrariamente, incluyendo un bien inmueble de más de 100 manzanas (70 hectáreas) valorado en US\$50 millones. Al cancelarse programas de estudio en Teología y Filosofía en estas universidades, los seminaristas en formación no pueden titularse ni homologar sus estudios en otros países.

10. Sírvase explicar en qué medida los maestros y profesores de los distintos niveles educativos pueden elegir manuales escolares y otros libros/recursos para la enseñanza, y las razones de cualquier restricción al respecto. ¿Se ha prohibido algún libro/material específico, incluso en las bibliotecas escolares, y, alternativamente, es obligatorio algún material? En caso afirmativo, ¿por qué?

Sin respuesta